

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este juzgado en un plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, del cual no se conoce su paradero, se expide el presente que firmo.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS DEMANDA 298/2007

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**115.-D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 298/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa GERLACH ENTERPRISE S.L., y GASELEC S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado providencia de citación con fecha ocho de enero de dos mil ocho que es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

MAGISTRADA-JUEZ

D.ª M.ª DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a ocho de enero de dos mil ocho.

Por recibido Oficio de la Policía Local de Melilla, mediante se informa que la empresa dejó de tener actividad e ignorándose el paradero de la misma, y no habiéndose facilitado otro por la parte actora, cítese a las partes a los actos de conciliación y subsiguiente juicio a celebrar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día DOCE DE FEBRERO 2008 a las 9,30 horas de su mañana,

citándose a la Empresa demandada Guerlach Enterprise S.L., mediante Edictos a insertar en el Boletín Oficial de la Ciudad y fijar en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar surebeldía.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa GERLACH ENTERPRISE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla y fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.